



SELLO CUARTO, DIEZ DERRAMOS, FÚN  
DE DIE Y SALSACIONES Y OBRIGOS Y

marq monje  
da  
H

De la venta de la casa parada Compañia de  
 qd por el tanto que viene de una y una sobelada  
 de calar y rra. De esta ciudad por privilegio de sumo pontifice  
 y comenda de logrono y a el fran al barq. y a acordado  
 que se pare. y su padre y arrendador de la casa de  
 y Renta de calar. y se presentara a pagar a la parte de el  
 otario Juan Jacome fernandez no. Renta de nueve mil  
 y cinquenta y cinco maravedi que se lo que se le  
 de el año de mil y seiscientos y setenta y tres  
 y de las ducentas y sesenta y siete mil  
 de veinte y dos maravedi que viene sobelada a  
 caualas por el de mar. se abalada y sumo pontifice  
 paracosas de el de. y se suero. en la forma que se son  
 tiene en el presente de el de. y gran al barq. y to me  
 Carta de pago. Los demas recados originales de comenda  
 y renta de el de. y forma en lo qual se mandado  
 para con de se caviendo el de. y gran al barq. man  
 daron se le rreuran y paxon y guenta los de los de  
 y nueve mil y cinquenta y cinco maravedi de el  
 presente de la casa de calar y rra. y a cada uno

Por parte del marqués de monasterio de San Lázaro  
 de ducentas y sesenta y siete mil y cinco  
 de la casa de la comenda de la casa parada de mil y seiscientos y setenta y tres  
 por el tanto que viene de una y una sobelada  
 de calar y rra. De esta ciudad por privilegio de sumo pontifice  
 y comenda de logrono y a el fran al barq. y a acordado  
 se cometi a acordado a cada uno que se le  
 arrendador de la casa de calar y rra. de calar  
 y se presentara a pagar a la parte de el  
 presentara a pagar a la parte de el  
 presentara a pagar a la parte de el

